



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 16 MAYO 2014

DECRETO Nº

1944/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 5 de Mayo de 2009; El Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Organización denominada denominada **CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS DE ARICA IV REGIÓN**, de La Serena con fecha 29 de abril de 2014; El Decreto Alcaldicio Nº 1697/14, de fecha 26 de abril de 2014, que otorgó la subvención; La Solicitud de otorgamiento de subvención de la Organización denominada **CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS DE ARICA IV REGIÓN**, recepcionada con fecha 12 de marzo de 2014; La Ficha de Subvenciones presentada por el solicitante; El Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de fecha 15 de marzo de 2014, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 941, de fecha 09 de abril de 2014, del Concejo Comunal para otorgar subvención a la organización denominada **CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS DE ARICA IV REGIÓN**, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el registro de Personas Jurídicas Receptoras de transferencias, que se encuentra inscrita en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; El Certificado del Secretario Municipal de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 15 de abril de 2014; El Certificado de inscripción en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 15 de abril de 2014, del Secretario Municipal; El Certificado de Vigencia de fecha 15 de marzo de 2014, del Secretario Municipal; El Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley:

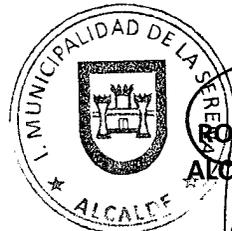
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención de fecha 29 de abril de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la organización denominada **CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS DE ARICA IV REGIÓN**, representada por don **SEGUNDO MOLLO GUEVARA**.-
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega a la organización denominada **CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS DE ARICA IV REGIÓN** la suma única y total de de \$ **1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, que se deberán destinar a financiar un viaje a la ciudad de Arica con motivo del aniversario de dicha ciudad, que se celebra el día 07 de junio de 2014.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la organización denominada **CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS DE ARICA IV REGIÓN** se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en numeral anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.-

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALJUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados - Dirección de Adm. y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Dideco - Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica

RJ/JMV/VPS/FFNC



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS DE ARICA IV REGIÓN

En La Serena, a 29 de abril de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad _____ mbos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte; y la agrupación denominada **CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS DE ARICA IV REGIÓN**, R.U.T. N° 65.070.037-6, cuya personería jurídica consta del Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, bajo el número 327, de 18 de mayo de 1994, representado por don **SEGUNDO MOLLO GUEVARA**, _____ 4, ambos con domicilio en Ave _____, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 941, efectuada con fecha 09 de abril de 2014, otorgar una subvención de **\$1.500.000.-**, en beneficio de la agrupación denominada **CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS DE ARICA IV REGIÓN**, para financiar un viaje a la ciudad de Arica con motivo del aniversario de dicha ciudad, que se celebra el día 07 de junio de 2014. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **1697/14**, de fecha 26 de abril de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la agrupación denominada **CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS DE ARICA IV REGIÓN**, una subvención por un monto de **\$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, que se deberán destinar a financiar un viaje a la ciudad de Arica con motivo del aniversario de dicha ciudad, que se celebra el día 07 de junio de 2014.

TERCERO: Por su parte, la agrupación denominada **CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS DE ARICA IV REGIÓN**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la

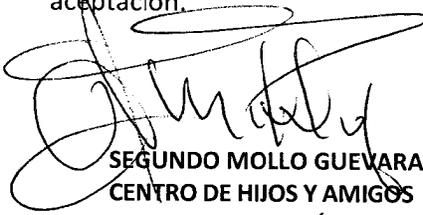
Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

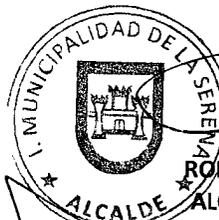
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

QUINTO: La agrupación denominada **CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS DE ARICA IV REGIÓN**, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 765, de 30 de mayo de 2013.-

SEXTO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **SEGUNDO MOLLO GUEVARA**, para representar a la agrupación denominada **CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS DE ARICA IV REGIÓN**, consta de certificado emitido por el Secretario Municipal de fecha 15 de abril de 2014.-

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


SEGUNDO MOLLO GUEVARA
CENTRO DE HIJOS Y AMIGOS
DE ARICA IV REGIÓN


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
- RJ/LMV/MPVV/FFNC

